

República de Colombia  
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

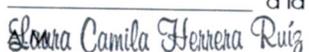
Bogotá D.C., seis (6) de julio dos mil veinte

Código Único: 11 001 4103 001 **2019 00628 00**

Se niega por improcedente el decreto de la medida cautelar deprecada, respecto de una fileteadora, denunciada como propiedad de la ejecutada **LUZ ELENA ROA BASTIDAS**, por cuanto es un bien inembargable, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 11 del artículo 594 del Código General del Proceso "El televisor, el radio, el computador personal o el equipo que haga sus veces, y los elementos indispensables para la comunicación personal, los utensilios de cocina, la nevera y **los demás muebles necesarios para la subsistencia del afectado y de su familia, o para el trabajo individual**, salvo que se trate del cobro del crédito otorgado para la adquisición del respectivo bien. Se exceptúan los bienes suntuarios de alto valor." (Destaca el Despacho).

**NOTIFÍQUESE,**

  
**GABRIELA MORA CONTRERAS**  
Juez  
(2)

|  |                       |
|--|-----------------------|
| JUZGADO 1º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  |                       |
| La anterior providencia se notificó por estado   | No. <u>20</u> hoy     |
| <u>07 JUL 2020</u>   | a la hora de las 8:00 |
| <br>LAURA CAMILA HERRERA RUIZ<br>SECRETARIA |                       |